



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTA D. C.

Secretaría  
GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

**DIAGNÓSTICO TÉCNICO No. DI - 2970**  
**SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS**  
**(Radicado FOPAE 1- 04657)**

*aprob*

**1. DATOS GENERALES DEL EVENTO**

ATENDIÓ:	Javier Arturo García Gómez		SOLICITÓ:	Diana del Pilar Morales Belancourt	
COE:	30	MOVIL:	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifiquen		
FECHA:	Junio 10 de 2006	HORA:	16:00 p.m.	significativamente las condiciones físicas del sector.	
DIRECCIÓN:	Tv. 12 No. 48 D-12 Sur		ÁREA DIRECTA:	600 m <sup>2</sup>	
BARRIOS:	Villas del Recuerdo		POBLACIÓN ATENDIDA:	10	
UPZ:	53 Marco Fidel Suárez		FAMILIAS	1	ADULTOS 7 NIÑOS 3
LOCALIDAD:	18 Rafael Uribe Uribe		PREDIOS EVALUADOS	1	

El presente diagnóstico corresponde a la visita técnica realizada por personal de la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias – DPAE, el día 10 de Junio de 2006, al predio ubicado en la Tv. 12 No. 48D-12 Sur del Barrio Villas del Recuerdo en la Localidad Rafael Uribe Uribe.

**2. TIPO DE EVENTO**

Remoción en masa  Inundación  Estructural

**3. ANTECEDENTES**

En los sectores aledaños a la Carrera 12 con Calle 48C del Barrio Villas del Recuerdo de la Localidad de Rafael Uribe Uribe se desarrollaron en el pasado actividades mineras de forma antitécnica consistentes en la extracción de materiales para la industria de la construcción, ocasionando efectos ambientales negativos entre los cuales se encuentran la generación de taludes inestables, sin implementar obras para la recuperación morfológica y ambiental de los sectores intervenidos.

La DPAE ha emitido las siguientes comunicaciones, en atención al sitio de la referencia:

FECHA	REFERENCIA	COMENTARIO Y CONCLUSION
Abril de 2000	"Estudio de riesgo por remoción en masa y diseño detallado de obras de protección y control en el barrio Villas del Recuerdo, Localidad de Rafael Uribe Uribe"	El FOPAE realizó el el Abril de 2000 con la firma INVESTIGACIONES GEOTÉCNICAS Ltda., cuyas obras fueron construidas con recursos del FOPAE. Dichas obras de mitigación consistieron en la reconformación del terreno, construcción de estructuras de contención en gaviones y llantas, así como estructuras de drenaje.





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.

Secretaría  
GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

Abril de 2000	Concepto Técnico CT-0148	El Barrio fue legalizado mediante Resolución No. 3433 emitida por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital en fecha 3 de noviembre de 1999, para tal efecto la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias – DPAAE, emitió Concepto Técnico 0148 del 24 de abril de 2000, donde define las zonas de amenaza y riesgo en el Barrio Villas del Recuerdo. De acuerdo con el mapa de amenaza por fenómenos de remoción en masa elaborado a escala 1:10.000 y consignado en el Decreto 469 de 2003 (que odifica el Decreto 619 de 2000, Plan de Ordenamiento Territorial - P.O.T.), el sector donde se localizan los predios objeto de la evaluación técnica, se clasifica en amenaza alta.
Septiembre de 2002	Diagnóstico Técnico DI-1667	El FOPAE, adelantó mediante Contrato de Consultoría No. CONS – 272/02 con la firma MOYA Y GARCÍA LTDA, en el Diagnóstico Técnico 1667 “Protección del Talud Carrera 12 No. 48C – 30 Sur del Barrio Villas del Recuerdo”; debido a la necesidad de implementar obras de protección contra los procesos erosivos que generaban la degradación del talud existente en este sector y que aportaban material al edificio de apartamentos identificado con dirección Carrera 12 No. 48C – 30 Sur, ubicado en la parte inferior.
2002	CO-446-2002	La firma P&J Construcciones la “Construcción de Obras de Emergencia en el Barrio Villas del Recuerdo, Carrera 12 No. 48C – 30 Sur, Localidad de Rafael Uribe Uribe”, atendiendo las recomendaciones del mencionado diagnóstico, se implementó la cobertura del talud con una estructura en piedra-pegada y recubrimiento con una cobertura de malla-mortero, dotada de lloraderos y anclada al terreno con taches hincados, ampliación de una cuneta existente en la base del talud e impermeabilización del contacto contra el muro del edificio de apartamentos.
Abril de 2003	DI-2018	Se menciona la caída de bloques desde el talud de roca ubicado en la Carrera 12 con Calle 48C Sur, cerca de la obra de protección superficial construida por el FOPAE en el año 2002.
Noviembre de 2004	DI-2248	Se consideró necesario implementar con la mayor brevedad posible la construcción de drenajes superficiales hacia la parte alta del talud con el fin de realizar un manejo adecuado de las aguas de escorrentía. Evaluar la estabilidad de las obras existentes para la mitigación del riesgo en el sector de la Carrera 12 con Calle 48C Sur y diseñar las obras de rehabilitación que permitan garantizar la estabilidad del talud afectado.
Mayo de 2006	DI-2728	Restringir el uso de la parte posterior del predio ubicado en la Tv 12 No. 48D – 12 Sur, trasladar la zona de cría de porcinos y demoler controladamente el muro de la vivienda abandonada en la parte superior de este mismo inmueble. Tales acciones deben ser adelantadas por el propietario de la vivienda, pues la DPAAE no está facultada para intervenir en predios privados. Mientras se implementan las acciones para la estabilización del talud afectado se debe realizar un monitoreo preventivo de sus condiciones por parte de los habitantes del sector e informar a esta Entidad cualquier cambio.

#### 4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS

En la visita adelantada el 10 de Junio de 2006 se encontraron grietas en la parte media y superior de la ladera ubicada en la parte posterior al predio ubicado en la Transversal 12 No. 48D-12 Sur, donde habita la Sra. Claudia M. Mejía, así como desprendimiento de material en la parte inferior, situaciones que evidencian la reactivación del



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.

Secretaría  
GOBIERNO

**DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS**

deslizamiento del terreno que pueden llegar a comprometer la estabilidad y habitabilidad de las viviendas vecinas al sector.

Adicionalmente, se suman las pobres características mecánicas del material que conforma la ladera, las cuales permiten que el drenaje del agua actúe con facilidad generando procesos rápidos de meteorización y posterior formación de suelos arcillosos que se desplazan hacia la parte inferior del talud.

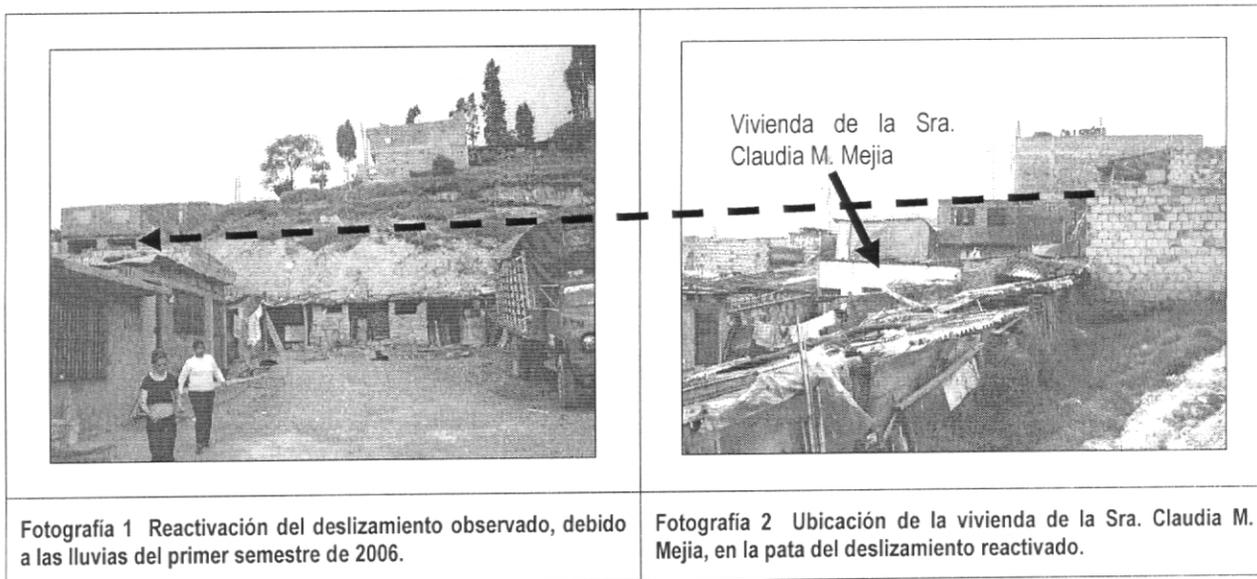
El movimiento evidenciado es de carácter retrogresivo y en la actualidad ha producido afectaciones en la vivienda ubicada en la parte alta de la ladera en la Cra 11A No. 48D – 47 Sur Int. 20, así como desprendimientos menores en el flanco derecho del movimiento, amenazando la parte frontal de la vivienda ubicada en la Cra 11 C N° 48C-36 Sur.

El desprendimiento de material amenaza la parte posterior de la vivienda con nomenclatura Tv 12 No. 48D – 12 Sur, ubicada en la parte inferior del talud, la cual es habitada por la Sra. Claudia Mejía y su familia, junto a las construcciones en madera y material reciclado utilizadas para la cría de porcinos ubicadas en este mismo predio.

La reactivación del movimiento se derivó de las fuertes precipitaciones ocurridas en la zona durante el mes de Mayo de 2006 y al inadecuado manejo de aguas residuales y superficiales provenientes de la parte alta de la ladera.

La vivienda donde habita la Sra. Claudia Mejía es de un piso, construida en mampostería no confinada, la cual presenta problemas de humedad, asentamientos y empujes sobre los muros asociados al material deslizado que actualmente se acumula en la parte trasera de la vivienda, viéndose comprometida su habitabilidad en el corto plazo, debido al avance progresivo del problema generado por la masa de suelo inestable localizada en la pata de la ladera. (Ver Fotografías 1 y 2).

**5. REGISTRO FOTOGRÁFICO**





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.

Secretaría  
GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

**6. ACCIONES ADELANTADAS**

- Evaluación cualitativa del sector afectado.
- Elaboración del Acta de Evacuación Temporal No 1806, entregada a la Sra. Ana Martínez, madre de la Sra. Claudia María Mejía, quien no se encontraba al momento de la visita, pero quien actualmente habita el predio de la referencia.

**7. AFECTACIÓN**

#	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	P	A	N	DAÑOS EN VIVIENDA
1	Claudia M. Mejía	Tv. 12 No. 48D-12 Sur	568 36 54	10	7	3	Afectación de muros posteriores de la vivienda y de las porquerizas.

INFRAESTRUCTURA:    SI                    NO    X    CUAL?

**8. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)**

Avance del deslizamiento con afectación directa de las viviendas ubicadas en la parte baja del mismo, tanto en el sector frontal (Tv 12) como en su flanco derecho (Cra 11C). El avance del deslizamiento puede aumentar los empujes, y generar nuevos daños en la vivienda ubicada en la Tv. 12 No. 48D-12 Sur, situación que puede afectar las viviendas vecinas en la parte inferior del flanco derecho de la ladera.

**9. RECOMENDACIONES**

Evacuar e incluir con prioridad técnica uno (1) en el Programa de Reasentamiento de Familias Ubicadas en Zonas de Alto Riesgo No Mitigable con prioridad técnica uno (1), el predio ubicado en la Transversal 12 No. 48D-12 Sur, donde habita la Sra. Claudia María Mejía y su familia.

Se mantienen vigentes las recomendaciones presentadas en el Diagnóstico Técnico DI-2728, respecto a:

- Dar inicio a las obras de estabilización del talud y mitigación de riesgo a la mayor brevedad posible, ya que la reactivación ya descrita del deslizamiento puede comprometer la habitabilidad y estabilidad de las viviendas circundantes. Lo anterior teniendo en cuenta los problemas prediales que han impedido la ejecución de tales obras en oportunidades anteriores.
- Demoler controladamente el muro de la vivienda abandonada en la parte superior del predio ubicado en la Tv. 12 No. 48D - 12 Sur. Tales acciones deben ser adelantadas por el propietario de la vivienda, pues la DPAE no está facultada para intervenir en predios privados.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.

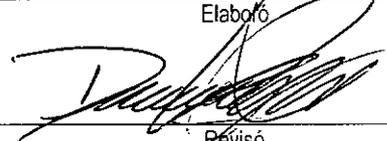
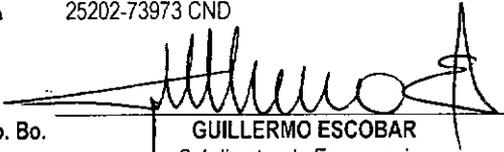
Secretaría  
GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

- Mientras se implementan las acciones para la estabilización del talud afectado se debe realizar un monitoreo preventivo de sus condiciones por parte de los habitantes del sector e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen la estabilidad de los mismos.

**10. ADVERTENCIA**

El presente diagnóstico, sus conclusiones y recomendaciones están basadas en el reconocimiento de campo efectuado durante la atención al oficio; por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance.

NOMBRE	JAVIER ARTURO GARCIA GOMEZ	
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL	
MATRÍCULA	25202-77810 CND	Elaboró
NOMBRE	DARWIN JAVIER ORTIZ GONZÁLEZ	
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL	
MATRÍCULA	25202-73973 CND	Revisó
Vo. Bo.	 GUILLERMO ESCOBAR Subdirector de Emergencias	Vo. Bo.  DIANA MARCELA RUBIANO VARGAS Directora